**Licitación Pública N ° 007/2019**

**“Tratamiento Bituminoso doble en Localidad de Berrondo”**

**COMUNICADO Nº 4**

Florida, 29 de Octubre de 2019

**CONSULTA:**

1-Según la respuesta 5, el material granular podrá tener CBR 60 o CBR 80, se deben cotizar los dos dentro del rubro 3, al momento de hacer los ensayos correspondientes, que criterio se tomará para aceptar el material?.-

2-Según la respuesta 7, se debe cotizar el suministro del Diluido asfaltico en el rubro 9 y el suministro de la emulsión asfáltica en el rubro 10. Según la descripción de los rubros en la planilla de rubrado, en el rubro 9 se cotizaría el transporte y elaboración de diluidos y emulsiones y en el rubro 10 se cotizaría el suministro de ambos. Solicitamos corregir la planilla de Rubrado, ya que no se corresponde con la respuesta 7.-

3-Si debe cotizarse según la respuesta 7, las cantidades del rubro 9 y 10 no deberían ser diferentes, entendiendo que el diluido se utilice para la imprimación y la emulsión para el tratamiento doble?

**RESPUESTA:**

1. Se cotiza en 2 renglones CBR 60 en uno y CBR 80 en otro, según el aceptado en la apertura de ofertas será el que se controle y el que será sometido a ensayos para comprobar su valor soporte.-
2. Elaboración y transporte de emulsión y diluidos en rubro9.-
3. Suministro de emulsión y diluido en rubro 10.-